



Factura: 001-004-000023416



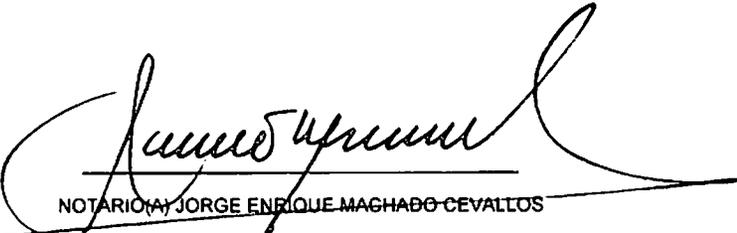
20161701001P02513

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701001P02513						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MAYO DEL 2016, (12:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS ZAMBRANO MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717910747	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DELGADO CORONEL ALFONSO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715424535	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	27000.00						



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701001P02513

Factura No.: 001-004-000023416

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LATTAKIA&NINA S.A.**

OTORGADA POR: CEVALLOS ZAMBRANO MARIA JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 27000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 34000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de MAYO del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, NOTARIA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía LATTAKIA&NINA S.A., el/la señor(a) CEVALLOS ZAMBRANO MARIA JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DELGADO CORONEL ALFONSO MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en

las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CEVALLOS ZAMBRANO MARIA JOSE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
DELGADO CORONEL ALFONSO MARCELO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es LATTAKIA&NINA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA

CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de VEINTE Y SIETE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE Y SIETE MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al VEINTE Y SIETE MIL inclusive . El Capital Autorizado es de TREINTA Y CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10°).**- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

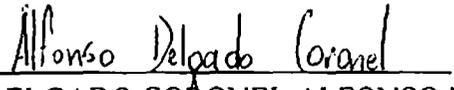
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CEVALLOS ZAMBRANO MARIA JOSE	270	270.0	270.0	0.0
DELGADO CORONEL ALFONSO MARCELO	26730	26730.0	26730.0	0.0
TOTALES	27000	27000.0	27000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CEVALLOS ZAMBRANO MARIA JOSE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DELGADO CORONEL ALFONSO MARCELO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

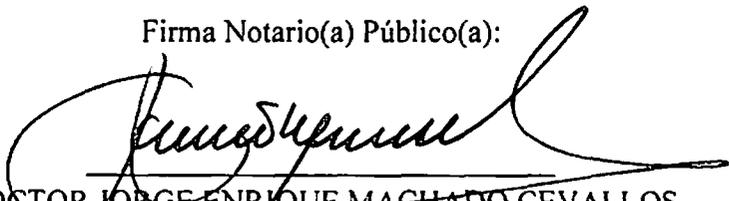
JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CEVALLOS ZAMBRANO MARIA JOSE
CEDULA: 1717910747


DELGADO CORONEL ALFONSO MARCELO
CEDULA: 1715424535

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Identificación: 1700490913

Digitally signed by JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Date: 2016.06.03 11:27:20 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEVALLOS CHARVET DIEGO DAVID
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO ORLANDO ROSA MARCELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-01-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-01-10

ESM40244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N 171791074-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CEVALLOS ZAMBRANO MARIA JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PEGRA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-10-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 25 FEBRERO

001

001 - 0169

1717910747

NÚMERO DE CERTIFICADO: 001 - 0169
 CÉDULA: 1717910747
 NOMBRE: CEVALLOS ZAMBRANO MARIA JOSE

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 KENNEDY
 PARROQUIA: PARROQUIA
 ZONA: 5

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

23003
 23004
 23006

[Large handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____

Quito a, 30 MAY 2016



[Signature]
 Dr. Jorge...
 Notario Primario del Cantón...



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 COY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 CUI _____
 F. 30 MAY 2014
 Jorge Marcelo Coronel

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONGRESO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 007
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 007 - 0170
 171544536
 Cedula
 DELGADO CORONEL ALFONSO MARCELO
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 ALAMOR
 CIRCUNSCRIPCION 0

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONGRESO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 007
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 007 - 0170
 171544536
 Cedula
 DELGADO CORONEL ALFONSO MARCELO
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 ALAMOR
 CIRCUNSCRIPCION 0

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONGRESO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 007
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 007 - 0170
 171544536
 Cedula
 DELGADO CORONEL ALFONSO MARCELO
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 ALAMOR
 CIRCUNSCRIPCION 0



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1717910747
Apellidos y nombres: CEVALLOS ZAMBRANO MARIA JOSE
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 26/10/1990
Fecha de expedición: 10/01/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADA
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: ZAMBRANO OBANDO DORA MARCELA
Apellidos y nombres del padre: CEVALLOS CHARVET DIEGO DAVID

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1103913438
Número Único de Verificación (NUV): 887610
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 18
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

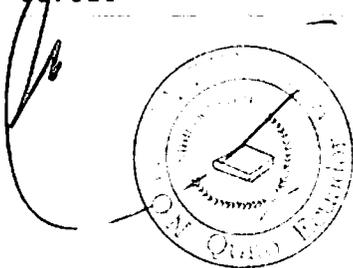


887610

Fecha Emisión: 30/05/2016 12:55:13

Válido Hasta: 30/05/2016 12:55:13

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Alfonso Delgado Coronel

Cédula: 1715424535
Apellidos y nombres: DELGADO CORONEL ALFONSO MARCELO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
Fecha de nacimiento: 27/12/1983
Fecha de expedición: 29/04/2016
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: GUERRERO MONROY MARIA LORENA
Fecha de matrimonio: 09/05/2015
Apellidos y nombres de la madre: CORONEL LUPE CECILIA DE LAS M
Apellidos y nombres del padre: DELGADO ALFONSO MARCELO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1103913438
Número Único de Verificación (NUV): 887665
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 18
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



887665

Fecha Emisión: 30/05/2016 12:56:52
Válido Hasta: 30/05/2016 12:56:52

Codificación QR

